



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LAS CUATRO Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE.

LICITACIÓN SELECTIVA No. LS-SIBOIF-03-2020

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE PARA EQUIPOS ESPECIALIZADOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO”

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa Número N° SIB-OIF-XXVIII-248-2020 de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinte, se autorizó el inicio del procedimiento de Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-03-2020 titulada **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE PARA EQUIPOS ESPECIALIZADOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO”** y, además se nombró al Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones), y 112 al 116 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el portal oficial de compras del Estado, www.nicaraguacompra.gob.ni, asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: 1) **PRODUCTIVES BUSINESS SOLUTIONS (NICARAGUA), S.A.**, 2) **SWAT CONSULTING SERVICES, S.A.**, 3) **TECNASA NICARAGUA, S.A.**, 4) **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. (TELSSA)**, 5) **GBM DE NICARAGUA, S.A.** y 6) **TECNOLOGÍA COMPUTARIZADA, S.A.**

III

Que en el término señalado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a las nueve de la mañana del once de junio del año dos mil veinte, se recibieron ofertas de los Proveedor del Estado siguientes: 1) **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. (TELSSA)**, con el mismo nombre comercial, presentó oferta por el Lote No. 2 hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CÓRDOBAS CON 35/100 (C\$173,545.35)**, impuestos incluidos y 2) **TECNASA NICARAGUA, S.A.**, con el mismo nombre comercial, presentó oferta





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

por el Lote No. 2 hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS CON 86/100 (C\$74,068.86)**, impuestos incluidos.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar y Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta de fechas dieciséis y diecinueve de junio del año dos mil veinte, respectivamente, las que fueron debidamente notificadas a los oferentes participantes, sin que se recibiera Recurso de Aclaración, recomendando: **1) La adjudicación parcial de la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-03-2020 titulada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE PARA EQUIPOS ESPECIALIZADOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO"** al Proveedor del Estado **TECNASA NICARAGUA, S.A.**, por considerar que la oferta presentada por el Lote No. 2, cumple con todos los criterios de evaluación, satisface los requisitos exigidos en el PBC y conviene a los intereses de la Institución y **2) Que se declaren DESIERTOS los Lotes: No. 1 Equipos DELL, No. 3 Equipos EMC y No. 4 Equipos IBM, al no ser ofertados por ninguno de los participantes en la presente Licitación Selectiva.**

V

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

VI

Conforme lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, el suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), lo cual acredito mediante Certificación de Acta de Toma de Posesión emitida





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

por la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional, el día nueve de mayo del año dos mil diecinueve, en uso de las facultades que confiere la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Ley No. 316), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 196, del 14 de octubre de 1999, contenida en la Ley No. 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); asimismo, los artículos 39 y 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones.

RESUELVE

SIB-OIF-XXVIII-292-2020

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Calificación, Evaluación y Recomendación de Oferta de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinte, para el procedimiento de contratación Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-03-2020 titulada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE PARA EQUIPOS ESPECIALIZADOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO**".
- SEGUNDO:** Con base a lo establecido en el artículo 119 del Reglamento de Contrataciones, se adjudica parcialmente el procedimiento de contratación antes descrito, al Proveedor del Estado **TECNASA NICARAGUA, S.A.**, por considerar que la oferta presentada por el Lote No. 2 por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS CON 86/100 (C\$74,068.86)**, impuestos incluidos, para que efectúe el mantenimiento preventivo a los Equipos HP, ubicados en las instalaciones centrales de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, conforme detalle establecido en el PBC, con el objetivo de garantizar su óptimo funcionamiento; por considerar que el oferente cumple con los criterios de evaluación, satisface los requisitos exigidos en el PBC y conviene a los intereses de la Institución; el servicio será ejecutado conforme programación en coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información de la Superintendencia.





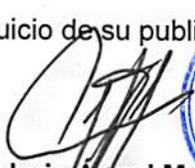
Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

TERCERO: Se declaran **DESIERTOS** los servicios de mantenimiento preventivo correspondiente a los Lotes: No. 1 Equipos DELL, No. 3 Equipos EMC y No. 4 Equipos IBM, al no ser ofertados por ninguno de los participantes en la presente Licitación Selectiva.

CUARTO: En virtud de lo establecido en los artículos 123 inciso d) del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, la fecha estimada y el lugar en que el licitante ganador deberá firmar el contrato corresponde el tres de julio del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua del paso a desnivel Nepaja, 200 metros al este, 25 metros al sur. El suscrito en nombre y representación de esta Entidad suscribirá el Contrato. El oferente adjudicado **TECNASA NICARAGUA, S.A.**, previo a la firma del contrato, debe presentar Fianza de Cumplimiento de Contrato, emitida por una Institución Autorizada y Supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado y en la misma moneda de la presentación de su oferta, con vigencia de tres meses.

CUARTO: El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el equipo administrador de contrato, quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados **Zinia Edith Orozco Valle**, Directora Administrativa Financiera; **Carlos Flores Román**, Director de Tecnología de la Información y **Marvin Saúl Castellón Torrez**, Asesor Legal.

QUINTO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.



Lic. Luis Angel Montenegro E.
Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras